



ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-01

Orden Administrativa para extender bono no recurrente de verano a empleados de carrera no unionados, transitorios, gerenciales y de confianza.

- POR CUANTO:** La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) tiene como objetivo mantener unas relaciones laborales que aseguren la igualdad de condiciones entre empleados y que promuevan la implementación efectiva de su ley orgánica, Ley Núm. 70 del 23 de junio de 1978.
- POR CUANTO:** Según dicho objetivo, el proceso de negociación colectiva finalizó el 12 de septiembre de 2013, concediendo ciertos beneficios económicos efectivos a la fecha de la firma del Convenio Colectivo. Entre estos, se otorgó un Bono de Verano dirigido a que los empleados unionados puedan sufragar los gastos del regreso a la escuela y otras necesidades.
- POR CUANTO:** De la misma forma, se reconoce que los empleados de carrera no unionados, gerenciales y de confianza tienen las mismas necesidades.
- POR TANTO:** Yo, Agustín F. Carbó Lugo, Director Ejecutivo de la ADS, en virtud de los poderes que me confieren las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ordeno lo siguiente:
- PRIMERO:** Se adopta un Bono No Recurrente de Verano por la cantidad de mil dólares (\$1,000), a ser concedido durante el mes de septiembre del año natural 2013, a empleados de carrera no unionados, transitorios, gerenciales y de confianza, para asegurar la igualdad de condiciones a aquellos empleados que no forman parte de la Unión Apropriada.

La presente orden entrará en vigor a partir de su firma.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de septiembre de 2013.

Agustín F. Carbó Lugo
Director Ejecutivo

